

Aviso Final y Explicación Pública de Actividades Propuestas en un Humedal

Para: Todas las Agencias, Grupos y Personas Interesadas

Sirva la presente para dar aviso que el Departamento de Asuntos Comunitarios de New Jersey (DCA por sus siglas en inglés) ha determinado que la siguiente acción propuesta, Reconstrucción y Elevación de una estructura demolida previamente, bajo el Programa de Reparaciones para Arrendadores de Viviendas (LRRP, por sus siglas en inglés) (CDBG-DR B-13-DS-34-0001) está ubicada adyacente a un humedal mapeado/potencial. El DCA identificará y evaluará alternativas prácticas para ubicar la acción propuesta en un humedal y los impactos potenciales al humedal, de acuerdo a lo requerido por la Orden Ejecutiva 11990, de conformidad con las regulaciones del Departamento de Desarrollo Urbano y de la Vivienda de Estados Unidos (HUD, por sus siglas en inglés) según el título 24 del Código de las Regulaciones Federales, Parte 55.20 (24 CFR 55.20) Sub parte C, “Procedimientos para Hacer Determinaciones sobre la Gestión de Planicies de Inundación y la Protección de Humedales”. Un análisis documental del Inventario Nacional de Humedales (NWI, por sus siglas en inglés) y la Herramienta de Revisión Ambiental el Departamento de Protección Ambiental de New Jersey (NJDEP por sus siglas en inglés) – HUD indica que los humedales están presentes en y adyacentes al sitio del proyecto. Además del análisis documental, un Biólogo de Humedales calificado ha realizado una visita al sitio para verificar la presencia de y características de cualquier humedal en el sitio. Los Biólogos de Humedales confirmaron la presencia de un humedal emergente estuario dominado por *Spartina alterniflora*, *Spartina patens*, *Phragmites australis*, *Juncus tenuis*, e *Iva fructense*. La actividad propuesta está ubicada en:

209 Union Avenue, Distrito de Union Beach, NJ 07735 (Condado de Monmouth) - SRP0038171

La propiedad presenta laderas de este a oeste, hacia el Flat Creek Tributary. Desde la eliminación de la estructura, la vegetación de marisma ha invadido la tierra hacia Union Avenue, a través de la parcela. Se ha determinado por un biólogo de humedales calificado que los tres parámetros necesarios para identificar positivamente los humedales (vegetación hidrófita, suelos hídricos e hidrología) están presentes en la mayor parte del sitio del proyecto.

El DCA ha considerado las siguientes alternativas y medidas de mitigación que se deben tomar para minimizar los impactos adversos y para restaurar y preservar los valores naturales y benéficos:

1. Las Razones por las que las Acciones Propuestas Deben estar Ubicadas en el Humedal

El programa de LRRP proporciona asistencia a los solicitantes que deseen reparar, rehabilitar o reconstruir propiedades de alquiler de viviendas dañadas por la Súper Tormenta Sandy. Los solicitantes que participan en el programa actualmente alquilan propiedades sobre las que existen o existieron viviendas. Dado que el solicitante, en muchos casos, no tiene los medios para reubicarse a una nueva ubicación, la única opción financieramente viable es la rehabilitación o reconstrucción en la propiedad existente del dueño. Por lo tanto, la acción propuesta, Reconstrucción y Elevación de una estructura previamente demolida, será llevada a cabo en la propiedad del dueño; por lo tanto, la acción será ubicada en un humedal.

2. Lista de las Alternativas Consideradas

Debido a la naturaleza de este programa, que prevé la reparación o reconstrucción de propiedades de alquiler dañadas, hay opciones limitadas disponibles para el DCA para la implementación de la acción fuera del humedal. Una opción sería la reubicación de la unidad(es) de renta a otra propiedad que no contiene humedales. Sin embargo, en la mayoría de los casos, el solicitante no tiene los medios para reubicarse a una nueva ubicación. Por lo tanto, la única opción financieramente viable sería reparar o reconstruir la unidad(es) de renta en la propiedad existente. Para la mayoría de las unidades de renta, la única alternativa práctica a realizar la acción propuesta sería la alternativa de “No Acción”, lo que significaría que muchos de los propietarios de unidades de alquiler no recibirían las reparaciones, la

reconstrucción, y o elevación de sus propiedades de alquiler que han sido consideradas necesarias para habitación. Por tanto, la alternativa de “No Acción” resultaría en que estas unidades de alquiler no sean elevadas y permanecerían en alto riesgo de inundaciones en un evento de tormenta futuro. La última alternativa considerada es la de rehabilitar y elevar al contrario de la reconstrucción. Sin embargo, la estructura actual ha sido demolida debido al daño extenso sufrido por la Súper Tormenta Sandy; por lo tanto, la reconstrucción es la única intención de construcción viable para restaurar la unidad de alquiler a las condiciones previas a la Súper Tormenta Sandy.

3. Medidas de Mitigación a tomar para Minimizar Impactos Adversos y Preservar los Valores Naturales y Benéficos

Ya que el sitio del proyecto estaba previamente ocupado antes de sufrir daños por la Súper Tormenta Sandy y que los humedales han reclamado el sitio del proyecto después de que fue abandonado, se prevé que las actividades propuestas no tendrían impactos adversos a los humedales más allá de los que existen en la actualidad. Sin embargo, los humedales mapeados durante el análisis documental están ubicados dentro del sitio y, como condición para recibir financiación, el DCA requiere implementar las siguientes medidas para mitigar los impactos potenciales:

- La unidad de vivienda será elevada a las últimas exigencias de la autoridad de gobierno [el que sea más restrictivo entre ordenanzas locales o los estándares de la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (Federal Emergency Management Agency o FEMA)] utilizando métodos que no impacten adversamente el humedal y preserve los valores naturales y benéficos de la propiedad de alquiler y el área circundante.
- La reconstrucción de la estructura debe permanecer dentro de la huella de la estructura existente, utilizando las mejores prácticas de gestión que incluyen, pero no son limitadas a, las siguientes:
 - Cubrir los compartimientos de carga de los camiones que transportan materiales que generan polvo;
 - Lavar los camiones pesados y los vehículos de construcción antes de retirarse del sitio en un contenedor de captación, para no drenar en los humedales adyacentes mapeados durante el análisis documental;
 - Reducir la velocidad de los vehículos en áreas no pavimentadas y mantener limpias las áreas pavimentadas;
 - Modernizar equipo antiguo con controles de contaminación;
 - Volver a plantar vegetación en áreas preparadas de manera oportuna;
 - Implementar y mantener medidas de control de erosión y sedimentación suficientes para prevenir la descarga de sedimentos en cualquier humedal adyacente al sitio;
 - Establecer y seguir los procedimientos especificados para la gestión adecuada de materiales contaminados descubiertos o generados durante la construcción; y
 - Mantener un kit de derrame en el lugar durante la construcción y emplear medidas de mitigación de derrames inmediatamente después de un derrame de combustible u otro material peligroso.
- Mejores prácticas de gestión (BMP, por sus siglas en inglés) deben estar en su lugar entre las zonas de áreas de humedales designadas y la estructura con el fin de minimizar cualquier impacto potencial a los humedales situados cerca de la huella actual de la estructura.
- No despejes (incluyendo la eliminación de árboles y vegetación) o actividades de construcción (incluyendo áreas de almacenamiento temporal) deben llevarse a cabo en o dentro de 5 pies de los humedales en el sitio de la parcela.
- La estructura debe ser construida sobre pilares, donde sea aplicable. Soportes de concreto o ladrillos de ceniza no son aceptables. Además, el área debajo del piso habitable más bajo no debe estar encerrada.

El DCA ha reevaluado las alternativas para construir en o dentro de los humedales y ha determinado que el solicitante no tiene otra alternativa viable. Los archivos ambientales que documentan el cumplimiento con Pasos del 3 al 6 de la Orden Ejecutiva 11990, están disponibles para inspección pública, revisión y copia bajo solicitud en el momento y lugar delineado en el último párrafo de este aviso para recibir comentarios.

Hay tres propósitos principales para este aviso. Primero, a las personas que pueden verse afectadas por las actividades en los humedales y a aquellos que tienen un interés en la protección del medio ambiente natural se les debe de dar la oportunidad de expresar sus inquietudes y proporcionar información acerca de estas áreas. En segundo lugar, un programa de avisos públicos adecuados puede ser una herramienta educativa pública importante. La difusión de información acerca de humedales puede facilitar y mejorar los esfuerzos de la agencia federal para reducir los riesgos asociados con la ocupación y modificación de los humedales. En tercer lugar, como una cuestión de justicia, cuando el gobierno Federal determina que participará en las acciones que tienen lugar en humedales, se debe informar a aquellos que puedan ponerse en mayor o riesgo continuado.

Los comentarios escritos deben ser recibidos por el Departamento de Asuntos Comunitarios de New Jersey en la siguiente dirección en o antes del 3 de febrero de 2015: Departamento de Asuntos Comunitarios de New Jersey, 101 South Broad Street, PO Box 800, Trenton, NJ 08625-0800, Atención: Stacy Bonnaffons, Comisionada Adjunta, División de Recuperación de Sandy. Una descripción completa del proyecto puede ser revisada también de 8:00 AM a 5:00 PM en 101 South Broad Street, PO Box 800, Trenton, NJ 08625-0800 o a través de la Internet en <http://www.nj.gov/dca/divisions/sandyrecovery/review/>. Más información puede ser encontrada en el sitio web del DCA en: www.nj.gov/dca/divisions/sandyrecovery/review/. Los comentarios pueden también ser enviados por correo electrónico a <http://www.nj.gov/dca/divisions/sandyassistance.html>.

Bob Martin, Comisionado, NJDEP

Fecha de Publicación: 1/27/2015